ANEXO I

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El servicio de jardinería comprende todas las actividades de mantenimiento y vigilancia de las zonas verdes necesarias para- garantizar su mejor conservación.

Se entiende por zona ajardinada toda zona donde el tipo de vegetación cumple una función ornamental.

Las zonas verdes están integradas por:

(i) Árboles y especies variadas en la explanada oeste y este.

(ii) Photinias ocupando una superficie de 500m2 en la explanada oeste.

(iii) 11.600m2 de césped con sistema de riego en Boroa y Ermua

(iv) 4.000m2 de zona ataluzada con diferentes especies, como árboles, césped y arbustos (*juniperus horizontales*).

(v) 900 metros lineales de *cupresus leylandi* en todo el perímetro.

(vi) 560 metros lineales de césped en AIC Academy

(vii) 1.700 m2 césped en el complejo de Ermua

La relación de los trabajos a desarrollar que se enuncia a continuación no constituye una lista tasada, alcanzando el objeto del contrato cualquier otra actuación con objeto de lograr mantener en perfecto estado de conservación las zonas ajardinadas e instalaciones de riego.

(i) Limpieza de zonas verdes:

Consistirá en la recogida y retirada de los restos vegetales, obtenidos como consecuencia de las labores propias del mantenimiento, los procedentes de procesos naturales como son la caída de hojas en otoño (recogida cada quince días), así como los producidos por el uso en los espacios de recreo por los usuarios, el arrastre de papeles, lluvia, actos públicos, causas fortuitas, y su transporte a contenedores de basura . Así, la eliminación deberá realizarse por los medios dispuestos por el adjudicatario, siendo depositados fuera de las instalaciones de AIC, atendiendo a la normativa vigente. La frecuencia mínima de estas acciones será de carácter mensual en ambas localizaciones (Boroa y Ermua).

La superficie a limpiar será siempre la superficie verde, entendiéndose por ésta aquella que se encuentre limitada por el pavimento, caminos pavimentados, muretes, bordillos, a excepción de aquellas zonas que por sus características específicas no estén incluidas en el mantenimiento de limpieza pública, como por ejemplo márgenes de calles sin pavimentar en vías de acceso.

(ii) Siega de céspedes o zonas verdes:

Consistirá en el recorte periódico de los céspedes o zonas verdes, con el fin que no alcance una altura máxima de corte superior a los 4 centímetros como mínimo y de 10 centímetros como máximo en zonas verdes, realizando está con una frecuencia mínima mensual. Obteniéndose así un césped sano y vigoroso, sin malas hierbas o especies que como

consecuencia del paso del tiempo, tiendan a desplazar a las especies implantadas en su ejecución inicial.

Según el tipo de césped, se podrá modificar la referida altura de corte, previa autorización de AIC.

También se deberán llevar a cabo las operaciones de recorte de bordes, eliminación de malas hierbas y musgos, siempre que sea necesario y de acuerdo con las prescripciones de AIC.

Será por cuenta del adjudicatario la recogida, apilado y depósito en los lugares y recipientes destinados a tal fin, de los restos procedentes de esta labor, atendiendo a la normativa vigente de aplicación.

(iii) Riego de céspedes, setos, árboles y arbustos:

El riego se realizará preferentemente a primera hora de la mañana o al atardecer, evitando las horas de máxima insolación. En caso de ser riegos de primera instalación, tanto para céspedes como para plantación, éste será realizado con las boquillas que al respecto se exijan para evitar los arrastres de las semillas o tierra y frecuencia hasta su arraigo dependerá de las condiciones climáticas, así como las directrices que por escrito exigiera la propiedad.

El riego se efectuará a través de los circuitos existentes de AIC. Queda expresamente prohibido el uso de hidrantes u otros elementos procedentes de la Red de Agua Contraincendios.

Los materiales auxiliares a utilizar, tales como, por ejemplo, boquillas, aspersores, o mangueras deberán de ajustarse a las zonas que van a ser regadas, para evitar que, con el aporte inadecuado en su forma, se produzcan daños en los vegetales instalados o se pierda agua por las superficies pavimentadas.

En las zonas desprovistas de riego localizado se podrá utilizar manguera con boquilla o bien chorro libre según el lugar a regar. Si como consecuencia de un uso incorrecto del riego, se produjeran erosiones, daños, inundaciones o deterioro alguno, será el adjudicatario quien restablecerá a su estado primitivo la zona dañada.

En líneas generales el mantenimiento de los circuitos de riego, incluirá las revisiones, reparaciones y sustituciones de los elementos que sean necesarios, así como las ayudas de albañilería cuando éstas se precisen, por ejemplo el caso de reparación de alguna arqueta, cuando sea necesario romperla para efectuar alguna reparación de fontanería.

Además de la reparación de las roturas o desperfectos que se produzcan en la red de riego como consecuencia de las labores propias de este servicio, si en alguna ocasión se produjera alguna rotura o desperfecto en la red de riego (por ejemplo, en la línea primaria, secundaria o terciaria), que según criterio de AIC, sea debido a causas ajenas al servicio de mantenimiento, el adjudicatario deberá efectuar la reparación correspondiente, costeando AIC la totalidad de los repuestos para subsanar la avería.

Quedará bajo responsabilidad del adjudicatario la reparación de posibles daños debido a mala utilización o negligencia en la utilización de riego existentes.

La cantidad de agua a utilizar será la mínima e indispensable para conseguir los efectos deseados y para ello se deberán utilizar medios auxiliares que, estando en perfectas condiciones, permitan ahorrar agua a través de una correcta distribución de ésta en función

de las zonas verdes, debiéndose evitar en todo momento el utilizar agua fuera de las zonas verdes cubiertas de césped.

(iv) Conservación, formación y cuidados de bordes, macizos y arbolada:

Los trabajos de conservación, formación y cuidados consistirán en mantener de forma cuidada y laboreada los bordes extremos de las praderas en su unión con los bordillos, muretes y pavimentos, así como aquellos otros bordes y macizos que se forman entre los árboles, arbustos, masas de arbustos, macizos de anuales, vivaces y bulbos, de forma que el césped no engluta a éstos en él, sino que se encuentren perfectamente laboreados y rematados, así como sallados, libres de malas hierbas, estercolados, abonados y perfectamente rastrillados. El adjudicatario realizará supervisión mensual de estas necesidades y propondrá actuaciones concretas a AIC. A su vez, AIC podrá solicitar la realización de estas acciones a demanda.

(v) Tratamientos fitosanitarios:

Se desarrollarán en mediante dos tipos de tratamiento:

(a) Tratamiento preventivo tendente a mejorar y mantener con vigor vegetativo óptimo los árboles, arbustos, anuales vivaces y céspedes, y otra combativa tendente a eliminar las plagas y enfermedades que surjan y afecten a los vegetales. El tratamiento preventivo se llevará a cabo durante todo el año, mediante la labor de vigilancia, saneamiento y eliminación de focos de infección.

(b) Tratamiento correctivo-combativo de manera inmediata cuando aparezca alguna plaga o enfermedad, y para ello, se utilizarán elementos químicos y mecánicos suficientes para su eliminación, procurando se realice su aplicación con las menores molestias al personal y usuarios del recinto y la utilización de productos debidamente registrados y aprobados por el Ministerio de Agricultura, evitándose aquellos de alta toxicidad, de conformidad todo ello con la normativa vigente.

Será necesario el comunicar a AIC el tratamiento a realizar, así como los productos, dosis y forma de aplicación.

Estas labores comprenderán asimismo aquellas necesarias para recuperar arbolado afectado por golpes, rotura de ramas y aquellas circunstancias que afectarán el arbolado y obligan a un trabajo de desinfección y cicatrización, mediante el uso de los materiales necesarios para su total recuperación.

Su realización deberá ser comunicada y deberá elaborarse un programa de actuación, que deberá ser aprobado por AIC.

(vi) Recortes y podas de árboles, arbustos y setos:

El adjudicatario, para mantener la salud y buen aspecto del árbol, podará en primer lugar las ramas enfermas, estropeadas o muertas, con el fin de impedir la infección del árbol por hongos xilófagos, que podrán penetrar por esta vía. La eliminación de ramas vivas y sanas, sólo se justificará para aclarar la copa, permitiendo la entrada de luz y aire cuando sea muy densa para compensar la pérdida de raíces para dar buena forma al árbol, eliminando las ramas cruzadas o mal dirigidas y para revitalizar árboles viejos o poco vigorosos. El adjudicatario deberá efectuará correctamente los cortes y tratará debidamente las heridas resultantes.

En setos, las podas se realizarán con el fin de mantener y mejorar la forma del vegetal que admita tal labor y para que, con su forma y porte, aumente el valor ornamental para que se haya destinado.

AIC determinará su altura y forma, comunicándoselo al adjudicatario por escrito cuando éste así lo solicite.

La realización mecánica o manual y el número de recortes dependerá del tipo y especie de planta a cuidar.

El recorte y poda comprende tanto su altura como su anchura, por ambas caras. Los restos del recorte serán retirados y recogidos en los contenedores correspondientes por el adjudicatario y el entrecavado y resto de labores que se realicen realizará posteriormente a su poda y recorte.

En los macizos arbustivos, las podas y recortes con tijeras tendrán carácter selectivo y ornamental, eliminándose los restos secos, y teniendo siempre en cuenta su época de floración, porte y ubicación. El adjudicatario deberá realizar inspección del estado de las podas y recortes cada tres meses, como mínimo, proponiendo la realización de podas y recortes a la propiedad, la cual deberá aprobar la misma. Así mismo, AIC podrá solicitar la realización de esas acciones a demanda cuando concurran circunstancias extraordinarias.

Se deberán recortar, además, las ramas de los árboles y arbustos exteriores que invadan la propiedad en su perímetro, tanto en las instalaciones de Boroa como en Ermua.

Para la poda será necesaria la comunicación previa al AIC.

(vii) Entrecavado y eliminación de malas hierbas:

Los entrecavados se realizarán en zonas de arbustos, setos y arbolados con el objeto de eliminar las malas hierbas y costras, con especial diligencia para no afectar al sistema radical de los vegetales ornamentales.

Esta tarea puede ir entrelazada con labores de abonado o de corrección de micronutrientes y, como mínimo, se realizará una vez en primavera y otra en otoño, quedando el resto del año su necesidad supeditada a la existencia de costras que puedan impedir el buen aprovechamiento del agua de riego. Su necesidad fuera de los períodos indicados deberá ser comunicada por escrito a AIC.

Sobre los arbustos y árboles se realizarán dos entrecavados, uno en primavera y otro en otoño, de una profundidad del orden de 12 a 15 centímetros. y 60 centímetros de radio, sin que afecte en ningún caso al sistema radicular.

Además del entrecavado, deberá procederse a la eliminación de malas hierbas siempre que sea necesario porque éstas estén invadiendo las zonas ajardinadas y repercutan en el aspecto estético.

Se podrán usar herbicidas totales o selectivos para la eliminación de malas hierbas, siempre con la aprobación del Departamento de Medio Ambiente y previa presentación de las características técnicas del producto.

También se eliminarán las mala hierbas y musgos presentes en áridos, en los pavimentos de adoquines y en el vallado perimetral de los edificios.

(viii) Recogida de hojas:

La retirada de hojas consistirá en la retirada del material que, como consecuencia de la estación climática del otoño, produce la caída de hojas de arbolado. La recogida se realizará en todos los jardines y parques en los que la intensidad de arbolado sea tal que produzca una acumulación de éstas, pudiendo ser recogidas bien mediante medios mecánicos o mediante medios manuales, procediendo a su apilado en los lugares protegidos de la vista, definidos y señalados, en los que se vaya realizando acopio diario para proceder posteriormente a su retirada mediante vehículos especiales tipo compactador o vehículos tradicionales cargados a mano.

La recogida de hojas debe realizarse de forma diaria durante la época otoñal, evitando la presencia de plásticos y restos no orgánicos que puedan acumularse en el complejo de AIC.

Asi mismo, la recogida de hojas deberá realizarse también en las zonas habilitadas para parking en todo el complejo AIC, con una frecuencia mínima mensual

(ix) Retirada de residuos:

Todos los residuos procedentes del desarrollo de los trabajos propios de este servicio, serán retirados por el adjudicatario a vertedero autorizado (P.I.R.S. o Planta de reciclaje para compost, para su uso en zonas verdes), quedando expresamente prohibido el vertido de ningún tipo de resto en los contenedores que AIC dispone para otros fines.

Los residuos serán vertidos en una caja o contenedor, suministrada por el adjudicatario, con capacidad adecuada para absorber la mayor cantidad de residuos posibles, con el fin de que los transportes al vertedero sean mínimos. Este contenedor deberá protegerse con una red, para evitar que el viento actúe sobre los residuos y los esparza por el terreno. El lugar de ubicación del contenedor será decidido por acuerdo entre AIC y el adjudicatario.

(x) Aceras y asfalto

Deberá procederse al soplado y recogida de papeles de las zonas de aceras y asfaltado.

(xi) Otras obligaciones de la empresa adjudicataria:

(a) Indicar cualquier defecto y/o deficiencia de las zonas ajardinadas, debiendo presentar los informes técnico-económicos necesarios con la antelación suficiente para proceder a su subsanación.

(b) Realizar cualquier operación, reparación, instalación u obra nueva que pueda ser aprobada y solicitada por AIC.

(c) Elaborar un informe técnico acerca de la actividad desarrollada en el mes anterior, dentro de los 5 primeros días del mes siguiente.

(e) Asimismo, el adjudicatario deberá presentar partes mensuales de los trabajos realizados el mes anterior, y de cuantas circunstancias ocurran en el servicio.

(f) Las facturas de trabajos especiales deberán ir acompañadas de los partes correspondientes, previamente firmados por la persona autorizada de AIC, justificando el contenido de la factura.

(g) Cuando en cualquiera de las operaciones a realizar por la contrata se utilicen productos o sustancias químicas peligrosas el adjudicatario deberá facilitar a AIC copia de las fichas de datos de seguridad de las mismas y garantizará que la información que contiene estas fichas llegue a los trabajadores que utilizan estos productos de forma inteligible y adecuada.

(h) Cuando se vayan a utilizar productos plaguicidas, y de manera previa a su aplicación, el adjudicatario deberá enviar a AIC copia de la siguiente documentación:

Resolución de inscripción en el registro de plaguicidas de los mismos, indicando el Número de Inscripción en el Registro.

Copia de los carnés de aplicador de tratamientos DDD de los trabajadores que vayan a hacer la aplicación.

Procedimiento de trabajo a efectuar en la aplicación de los plaguicidas, indicando: las dosis a aplicar, los plazos de seguridad necesarios y las medidas de protección de la seguridad y salud de los trabajadores que realicen el tratamiento que se van a aplicar.

(i) El uso de productos plaguicidas requerirá, asimismo, previa autorización de AIC.

(j) En el desarrollo de los trabajos será de obligado cumplimiento la normativa de carácter técnico que sea de aplicación.

Para la ejecución de los servicios jardinería, será necesario que la adjudicataria, entre otros aspectos, proceda a:

(i) Suministrar los materiales y equipos necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto del servicio.

(ii) Proporcionar a su personal todas las herramientas y vehículos necesarios con el fin de ejecutar sus tareas con la mayor eficacia. Asimismo, el adjudicatario se responsabilizará de que dichos equipos, herramientas y vehículos cumplan la normativa legal que les sea de aplicación garantizando el uso seguro de los equipos.

(iii) Se deberá establecer un canal de comunicación entre AIC y el adjudicatario con la finalidad de coordinar las relaciones que se desarrollen en el marco del servicio. El adjudicatario designará un representante con formación técnica adecuada, que será el único con capacidad suficiente para actuar como portavoz. La dedicación de este técnico estará especificada en el plan de trabajo.

(iv) Se establecerán, de común acuerdo entre ambas partes y entre otros aspectos, las formas, procesos y sistemas a seguir en la ejecución de los trabajos.

(v) El adjudicatario designará a una persona encargada y responsable de la prevención de riesgos laborales, que supervisará los aspectos de seguridad y salud laboral a través de la cual, la Gerencia , o persona en quien delegue, mantendrá las necesarias relaciones a fin de establecer los medios de coordinación que sean necesarios. Esta persona designada por el adjudicatario puede ser la misma que el técnico del anterior punto **(iii)**.

ANEXO VII

INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN

El adjudicatario deberá subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales.

La empresa que presta estos servicios actualmente tiene a 3 trabajadores asignados al servicio actual.

Al objeto de que los licitadores puedan evaluar los costes laborales y de seguridad social que implicará tal medida, se indican a continuación las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación:

LEYRE RUIZ BIZKARGUENAGA - 14258879Y

Firmado digitalmente por LEYRE RUIZ BIZKARGUENAGA - 14258879Y
Fecha: 2025.07.22 17:14:44 +02'00'